



RESOLUCION N° 0581 DEL 16 DE MARZO DE 2020.

“Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°3310 de 23 de octubre de 2019 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 0641 del 16 de marzo de 2020, por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias, acciones de contención y control transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio Santa Cruz de Lórica, Córdoba y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LORICA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 3084 del 30 de Diciembre de 2002, Certificó en materia educativa al Municipio de Santa Cruz de Lórica, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente, directivos docentes, administrativos y la adecuada organización de los planteles educativos y establecer el Calendario Académico.

Que mediante pronunciamiento del Gobierno Nacional decretó la emergencia sanitaria y teniendo en cuenta lo establecido y fundamentado en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto N°1075 de 2015, que establece Modificación del Calendario Académico, pero en parte de su contenido expresa “salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público (calamidad pública), en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios”.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el Calendario Académico en Nivel de Preescolar, Educación Básica y Media, se organiza por periodos anuales de 40



RESOLUCION N° 0581 DEL 16 DE MARZO DE 2020.

“Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°3310 de 23 de octubre de 2019 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 0641 del 16 de marzo de 2020, por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias, acciones de contención y control transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio Santa Cruz de Lórica, Córdoba y se dictan otras disposiciones”

semanas de duración mínima o semestral, de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1., expresa que atendiendo las condiciones económicas regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.3.4.1., igualmente determina las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades: Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar, cinco (5) semanas del Calendario Académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el Calendario Académico debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; doce (12) semanas de receso estudiantil; Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha declarado el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus, y consecuentemente ha invitado a todos los países a emprender acciones para combatirlo y evitar su propagación mediante la aplicación de medidas de contención y control, a través de acciones que puedan reducir el riesgo de contagio.

Que a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria en el territorio Nacional hasta el 30





RESOLUCION N° 0581 DEL 16 DE MARZO DE 2020.

“Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°3310 de 23 de octubre de 2019 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lorica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 0641 del 16 de marzo de 2020, por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias, acciones de contención y control transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio Santa Cruz de Lorica, Córdoba y se dictan otras disposiciones”

de mayo, con el fin de contener la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y poder implementar medidas para prevenir y controlar la propagación y mitigar sus efectos.

Que según Circular Conjunta número 11 de 9 de marzo de 2020, los Ministros de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, emitieron las recomendaciones para la prevención, manejo y control en el entorno educativo de la Infección Respiratoria Aguda por CORONAVIRUS, en armonía con las directrices de la OMS, UNICEF y Cruz Roja Internacional, para prevenir y controlar el contagio del virus en los establecimientos educativos relacionados directamente con mantener la seguridad sanitaria en las instalaciones durante las jornadas escolares.

Que mediante Circular número 020 de 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, estableció medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19), dentro de la cual se emite, realizar ajustes al Calendario Académico de Educación Preescolar, Básica y Media, teniendo en cuenta el interés superior de los niños y niñas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1098 de 2006, respecto a la prevalencia de sus derechos, igualmente, respetar los derechos laborales de los docentes y directivos docentes.

Que la declaratoria de situación de calamidad pública se encuentra reglamentada en el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 denominado “Declaratoria de desastre, calamidad pública y normatividad” y esta reglada por los artículos 57 y siguientes del referente normativo en mención.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2.4.3.4.2 del Decreto N°1075 de 2015, que establece Modificación del Calendario Académico, pero en parte de su contenido expresa “salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público (calamidad pública), en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial



RESOLUCION N° 0581 DEL 16 DE MARZO DE 2020.

“Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°3310 de 23 de octubre de 2019 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 0641 del 16 de marzo de 2020, por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias, acciones de contención y control transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio Santa Cruz de Lórica, Córdoba y se dictan otras disposiciones”

certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. En tal caso, se acude a este fundamento legal, realizando modificación de ajuste del calendario académico 2020, atendiendo lo establecido en el Decreto N° 0641 del 16 de marzo de 2020, por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias, acciones de contención y control transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio Santa Cruz de Lórica, Córdoba.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la Resolución N° 3310 de 23 de octubre del 2019, sobre Calendario Académico 2020 para todos los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio Santa Cruz de Lórica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 0641 del 16 de marzo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes, se distribuirán en los dos semestres del año lectivo 2020 de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer periodo semestral: Del 20 de Enero al 15 Marzo de 2020 (8 semanas) y del 20 de Abril al 3 de Mayo de 2020 (2 semanas); y de Mayo 4 al 12 de Julio de 2020 (10 semanas).



RESOLUCION N° 0581 DEL 16 DE MARZO DE 2020.

“Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°3310 de 23 de octubre de 2019 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 0641 del 16 de marzo de 2020, por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias, acciones de contención y control transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio Santa Cruz de Lórica, Córdoba y se dictan otras disposiciones”

Segundo periodo semestral: Del 13 de Julio al 20 de Septiembre de 2020 (10 semanas); del 21 de Septiembre al 04 de Octubre de 2020 (2 semanas) y del 12 de Octubre al 6 de Diciembre de 2020 (8 semanas).

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario debe publicarse en lugar visible del establecimiento y comunicarse durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre a los padres de familia. Las Cuarenta (40) semanas lectivas escolares de que trata este artículo, quedaran distribuidas en cuatro (4) periodos académicos así:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS.

PERIOD.	DESDE	HASTA	DURACION	
1	20 de Enero / 2020	15 de Marzo / 2020	Diez (10) Semanas	40 Semanas
	20 de Abril / 2020	3 de Mayo / 2020		
2	4 de Mayo / 2020	12 de Julio / 2020	Diez (10) Semanas	
3	13 de Julio / 2020	20 de Septiembre / 2020	Diez (10) Semanas	
4	21 de Septiembre / 2020	04 de Octubre / 2020	Diez (10) Semanas.	
	12 de Octubre / 2020	6 de Diciembre / 2020		

ARTICULO TERCERO: Actividades de Desarrollo Institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración,



RESOLUCION N° 0581 DEL 16 DE MARZO DE 2020.

“Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°3310 de 23 de octubre de 2019 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 0641 del 16 de marzo de 2020, por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias, acciones de contención y control transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio Santa Cruz de Lórica, Córdoba y se dictan otras disposiciones”

seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; ya otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, En virtud de lo expuesto, dedican cinco (5) semanas del año 2020 a realizar actividades de desarrollo institucional así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

DESDE	HASTA	DURACION	
13 de Enero de 2020	19 de Enero de 2020	Una (1) Semana.	5 Semanas
16 de Marzo de 2020	29 de Marzo de 2020	Dos (2) Semanas.	
05 de Octubre de 2020	11 de Octubre de 2020	Una (1) Semana.	
07 de Diciembre 2020	13 de Diciembre de 2020	Una (1) Semana.	

ARTÍCULO CUARTO: Vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes. Se describe como el tiempo en el cual los docentes y directivos docentes disfrutan legalmente de descanso vacacional, en cumplimiento de los parámetros establecidos por la normatividad vigente, de acuerdo al calendario académico se distribuye de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

DESDE	HASTA	DURACION	
06 de Enero / 2020	12 de Enero / 2020	Una (1) Semana	7 Semanas
30 de Marzo / 2020	19 de Abril / 2020	Tres (3) Semana	
14 de Diciembre / 2020	27 de Diciembre / 2020	Dos (2) Semanas	
28 de Diciembre/2020	03 de Enero /2021	Una (1) Semana	



RESOLUCION N° 0581 DEL 16 DE MARZO DE 2020.

“Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°3310 de 23 de octubre de 2019 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 0641 del 16 de marzo de 2020, por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias, acciones de contención y control transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio Santa Cruz de Lórica, Córdoba y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO QUINTO: Receso Estudiantil. Es el espacio de tiempo donde los educandos dejan de asistir a los Establecimientos Educativos para desarrollar su proceso de aprendizaje pedagógico. En tal sentido, las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

RECESO ESTUDIANTIL.

DESDE	HASTA	DURACION	12 Semanas
06 de Enero / 2020	19 de Enero / 2020	Dos (2) Semanas	
16 de Marzo / 2020	19 de Abril / 2020	Cinco (5) Semanas	
05 de Octubre / 2020	11 de Octubre / 2020	Una (1) semana	
07 de Diciembre/2020	27 de Diciembre /2020	Tres (3) Semanas	
28 de Diciembre/2020	03 de Enero /2021	Una (1) Semana	

ARTICULO SEXTO: Control y Vigilancia. El control sobre las aplicaciones del Calendario Académico de los Establecimientos Educativos oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica lo ejercerá la Secretaría de Educación, a través del Área de Inspección y Vigilancia y los Directores de Núcleo acorde al Reglamento territorial de Inspección y Vigilancia.

ARTICULO SEPTIMO: Adopción del Calendario Institucional. A partir del 16 de Marzo de 2020, el Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo adoptara mediante Resolución Administrativa, la modificación del calendario institucional del año lectivo 2020, igualmente lo difundirá entre la comunidad educativa y presentara informes bimensuales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de padres de Familia.

ARTICULO OCTAVO: Obligatoriedad. La presente resolución deberá cumplirse sin excepción alguna, por todos los docentes y directivos docentes de los Establecimientos Educativos que forman parte de la planta global del Municipio, de acuerdo a lo



RESOLUCION N° 0581 DEL 16 DE MARZO DE 2020.

“Por la cual se modifica temporalmente la Resolución N°3310 de 23 de octubre de 2019 que establece el Calendario Académico para el año lectivo 2020, en los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Santa Cruz de Lórica, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto N° 0641 del 16 de marzo de 2020, por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias, acciones de contención y control transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio Santa Cruz de Lórica, Córdoba y se dictan otras disposiciones”

establecido en el Decreto 0641 del 16 de marzo de 2020, por el cual se adoptan nuevas medidas sanitarias, acciones de contención y control transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio Santa Cruz de Lórica, Córdoba.

ARTICULO NOVENO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Cruz de Lórica, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2020.

JORGE ISSAC NEGRETTE LOPEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: MCorrea
REVISÓ: KCorena
APROBO: MDTorralvo.